



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Caza. Ayudas.** Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que realicen actividades de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos ..... 12168

#### Consejería de Educación

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Orden de 4 de mayo de 2010 por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010 ..... 12186

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de



Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009 ..... **12191**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009 ..... **12202**

### **Universidad de Extremadura**

**Relación de aprobados.** Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B ..... **12207**

## **III**

### **OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3839-1 ..... **12210**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7803/1 ..... **12211**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2144-1 ..... **12212**

#### **Consejería de Educación**

**Educación.** Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2010/2011 ..... **12213**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados de la



Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2010/2011 ..... **12214**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias, integrados en el Organismo Autónomo ..... **12215**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Adjudicación.** Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FSE), Lote n.º 1 autónomos y empleo local y Lote n.º 2 empleo estable". Expte.: SE-19/10 ..... **12217**

**Adjudicación.** Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FEDER)". Expte.: SE-20/10 ..... **12218**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 30 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, en Badajoz ..... **12219**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de renta básica de emancipación que se relacionan ..... **12220**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-081/2008 ..... **12234**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-084/2008 ..... **12234**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-085/2008 ..... **12235**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-099/2008 ..... **12236**



## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **12236**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB02/06/01223, de ayudas para la gestión sostenible de los montes ..... **12239**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 09SB02/10/01127, de ayudas para la gestión sostenible de los montes ..... **12240**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de mayo de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura .. **12241**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 256/83.09, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias . **12242**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 08/015, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias ..... **12242**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 1166/06, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias ... **12243**

## **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria en el expediente n.º DAGIJ-2009-6-24, correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura ..... **12243**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 5 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de "Estancias de neurorehabilitación para personas con daño cerebral sobrevenido o lesión medular aguda en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1110015162/10/PA ..... **12244**

**Contratación.** Anuncio de 5 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de "Estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1110013792/10/PA ..... **12246**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 10 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que realicen actividades de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos. (2010050159)*

El Decreto 211/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que realicen actividades de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos (DOE n.º 201, de 17 de octubre) fue dictado al considerar prioritario invertir las tendencias negativas económicas y sociales en muchas partes del medio rural europeo mediante el apoyo a la protección y mejora del patrimonio rural, de manera que la calidad de vida y la atracción económica aumenten. Este objetivo es contemplado en los nuevos regímenes de ayudas previstos en normas comunitarias, y hacen conveniente la elaboración de un nuevo instrumento normativo, que permita la aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural que afecten a la materia cinegética.

Dicho decreto dispone que mediante la correspondiente orden se realizará la convocatoria periódica de esta línea de ayudas.

Corresponde ahora convocar el procedimiento de concesión correspondiente, de acuerdo con las prevenciones del citado decreto y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a los Clubes Deportivos Locales de Cazadores que realicen actividades de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos.
2. Las ayudas a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras establecidas en el Decreto 211/2008, de 10 de octubre, y en todo lo no expresamente regulado por el mismo se estará a lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010; así como en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas referidas en la presente orden los Clubes Deportivos Locales de Cazadores titulares de las autorizaciones administrativas de Cotos Deportivos Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contribuyan a la mejora sostenible de espacios y recursos cinegéticos, a la planificación cinegética integrada, o a la conservación y mejora de especies cinegéticas.
2. En todo caso, deberán concurrir en ellos los requisitos regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hecho que deberán acreditar los solicitantes mediante declaración responsable en el modelo que incluya para este fin la orden de convocatoria.

**Artículo 3. Actividades subvencionables y cuantía de las ayudas.**

Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones siguientes, en su cuantía correspondiente, que, realizadas por los Clubes Deportivos Locales de Cazadores, como entidades que agrupan al colectivo de cazadores de índole rural más importante, colaboren en el mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos, atendiendo a las condiciones que se enumeran a continuación.

Las actividades se realizarán utilizando la maquinaria y herramientas adecuadas para cada actuación y tomando las medidas necesarias en materia de seguridad e higiene en el trabajo previstas en la legislación vigente. Asimismo se deberán desinfectar las herramientas y aperos utilizados para evitar la propagación de enfermedades.

Las actuaciones no se realizarán sobre árboles que tengan nidos o refugios de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura dentro de las categorías en peligro de extinción o sensibles a la alteración de su hábitat, ni sobre árboles singulares si no existe autorización expresa del órgano competente en materia de conservación de la naturaleza.

Los restos de material vegetal deberán ser tratados según se disponga en el Plan INFOEX y en las demás normas sectoriales que resulten de aplicación.

El porcentaje previsto para cada actividad podrá incrementarse en un 10% adicional si se trata de actividades que se lleven a cabo dentro de terrenos incluidos en la Red Natura 2000 y en otro 10% adicional si se trata de actividades realizadas por Clubes Deportivos Locales de Cazadores que estén federados.

**1. MEJORAS DE HÁBITATS.**

El porcentaje máximo de subvención por estas acciones podrá llegar al 80% del presupuesto de la correspondiente actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural.

El límite máximo a conceder en estas actividades será de 6.000,00 €.

**1.1. Desbroces de matorral:****a) Clases de desbroces:**

- 1.º. Desbroces realizados de manera que, una vez establecida la zona de trabajo, se desbrocen dentro de la misma solo pequeñas superficies, menores de



5.000 m<sup>2</sup>, aisladas, dejando entre las mismas matorral sin desbrozar, de forma que las superficies desbrozadas queden dispersas por todo el área de trabajo y rodeadas de zonas de matorral.

2.º. Limpiezas de rayas tiraderos. Esta actuación comprende el desbroce de rayas o cortafuegos ya existentes.

b) La ejecución de los desbroces deberá hacerse atendiendo a las siguientes condiciones:

1.º. Se dejarán sin desbrozar o rozar las zonas de vaguada pronunciada, así como al menos los cinco primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

2.º. En la ejecución de los desbroces o rozas se respetará el regenerado de las especies arbóreas existentes que pudieran ser objeto de trabajos posteriores de apostado y guía.

3.º. Se respetarán los pies arbóreos existentes en las zonas a desbrozar, así como los pies y matas del matorral noble más evolucionado de las series vegetales silíceas y calizas, salvo que se permita en autorización expresa.

Tan sólo se podrá proceder al desbroce o roza de matorral noble al objeto de romper la tangencia o continuidad cuando sea necesario para reducir la combustibilidad de la masa.

4.º. Los residuos tratados no podrán tener en su dimensión final más de 25 centímetros de largo ni 4 centímetros de diámetro.

5.º. En verano no se realizará esta operación en las horas más calurosas del día ni en momentos con viento, adoptando en todo caso las medidas establecidas para evitar los incendios forestales.

6.º. Respecto al matorral noble, el desbroce se podrá realizar sobre brezos, jaras, jaguarzos y leguminosas pinchudas de carácter invasor. Los cortes deberán quedar próximos al suelo, a la altura media de la piedra superficial y tan solo podrá realizarse el desbroce de matorral noble al objeto de romper la tangencia de copas o continuidad entre ellas.

7.º. Después de los trabajos de desbroce se procederá al acordonado o amontonado de los residuos generados para su eliminación, que podrá realizarse por trituración mediante doble pase de máquina desbrozadora de cadenas o martillos por el cordón, astillado in situ, o transporte fuera del monte.

8.º. El desbroce manual, incluido el acondicionamiento de restos, se realizará por descuaje con la herramienta adecuada para que el trabajo se realice de forma selectiva y respetando el regenerado y el matorral noble.

9.º. La roza con motodesbrozadora deberá realizarse cortando el matorral objeto de roza a una distancia del suelo igual a la media de la altura de la piedra



superficial, y en cualquier caso no se podrán dejar restos vegetales que sobresalgan del suelo más de 8 cm.

- 10.º. La roza mecanizada podrá realizarse con desbrozadora de cadenas o martillos acoplada a un tractor. El corte debe situarse a la altura media de la piedra superficial y el matorral deberá quedar troceado y extendido sobre el terreno para favorecer su incorporación al suelo.
  - 11.º. La roza con flecos podrá realizarse con un tractor provisto de pala fleco, operando con la pala a ras del suelo o muy ligeramente hundida en la superficie a desbrozar, arrancando de esta forma el matorral y formando cordones. Estos cordones deberán ser triturados mediante doble pase de máquina desbrozadora de martillos o cadenas sobre el cordón.
  - 12.º. El gradeo consistirá en un doble pase de grada, con el segundo pase orientado según las curvas de nivel, priorizando el desmenuzado y triturado de restos del primer pase sobre la profundidad de la labor. En caso de cobertura arbórea superior al 30%, solo se autorizará el uso de gradas ligeras (con menos de 20 cm de profundidad de la labor).
- 1.2. Siembras: las siembras deberán conservarse en pie sin aprovechamiento agrícola ni ganadero hasta el 31 de junio del año siguiente al de su realización, en el caso de los cereales y leguminosas de invierno y hasta el 30 de septiembre en el caso del girasol.

a) Clases de siembras:

- 1.º. Siembras extensivas: en parcelas de tierras arables, con una superficie máxima de cinco hectáreas y sólo en terrenos con pendiente menor del ocho por ciento (8%). El número de parcelas objeto de siembra se corresponderá con la superficie total objeto de las mejoras y entre ellas existirá una separación y dispersión de un kilómetro mínimo de separación, distancia considerada adecuada para conseguir los resultados perseguidos.
- 2.º. Siembras para alimentación de conejos: realizadas de manera que, una vez establecida la zona de trabajo, se siembren dentro de la misma sólo pequeñas superficies, menores de media hectárea, aisladas y de contorno irregular, dejando entre las mismas matorral sin desbrozar, de forma que las superficies sembradas queden dispersas por toda la zona de trabajo y rodeadas de zonas de matorral.

b) La ejecución de las siembras deberá hacerse atendiendo a las siguientes condiciones:

El barbechado consistirá en un doble pase de cultivador, con el terreno adecuadamente preparado, y en tempero se procederá a sembrar con sembradora de precisión o abonadora y con una dosis de siembra mínima de 180 kg/ha. Las semillas de cereales o leguminosas estarán adecuadamente adaptadas a la zona, habiéndose demostrado la mezcla de ambas especies el método más idóneo.

Podrán realizarse siembras de pratenses cuya dosis de siembra será como mínimo de 25 kg/ha, seguida de un pase de rulo o tarea similar que asegure el tapado y





adecuado contacto suelo-semilla y evitar posibles descalces. La acción se completará con un adecuado abonado de cobertera sea cual sea el tipo de siembra ejecutada.

## 2. INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA UNA ORDENADA GESTIÓN CINEGÉTICA.

El porcentaje máximo de subvención por estas acciones podrá llegar al 80% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural, con un límite máximo de 6.000,00 €.

### 2.1. Construcción de pequeñas charcas como bebederos.

La ejecución deberá hacerse atendiendo a las siguientes condiciones:

- a) La superficie en la cota de máximo embalse no sobrepasará los 5.000 m<sup>2</sup> y su profundidad sobre el muro de embalse será de 3,5 m como mínimo.

Para su construcción deberá emplearse material adecuado en cuanto al comportamiento geotécnico, excluyendo las piedras que superen 10 cm de diámetro medio.

- b) La base del dique de tierra deberá asentarse sobre materiales impermeables, despejándose de la capa de tierra vegetal, que luego se reutilizará extendiéndola sobre la parte de los movimientos de tierra realizados y que no queden inundados. Para la preparación de la base del dique, se despejarán también las arenas de los horizontes superiores.
- c) En los diques se dejarán perfiladas las superficies de movimiento de tierras, extendiendo posteriormente la capa de tierra vegetal antes retirada hasta el nivel de máximo embalse y paramento de aguas abajo, y acondicionado de los préstamos y caballeros generados con la obra.
- d) Durante la operación de excavación del corte de filtración se comprobarán in situ los materiales que aparezcan o la posible presencia de veneros o manantiales, modificándose en este caso el emplazamiento del dique de tierra.
- e) El aliviadero deberá estar finalizado simultáneamente con la terminación de la cota más elevada del dique, para evitar el desmoronamiento en cualquier episodio intenso de lluvias que se produjera durante su ejecución.
- f) Para el aliviadero se elegirá el estribo de pendiente más suave, salvo que ello suponga riesgos de permeabilidad en el dique. Los lados del aliviadero serán tanto más tendidos cuanto más deleznable (desmoronable) sea la zahorra natural.
- g) Deberán cumplirse las siguientes condiciones para la realización de las charcas-bebederos:
- 1.º. La distancia desde el centro del punto de agua a cualquier línea eléctrica será superior a 400 m.
  - 2.º. La distancia desde el centro del punto de agua al árbol más cercano será como mínimo de 25 m.
  - 3.º. No habrá obras que sobrepasen la altura de la línea máxima de embalse en 30 cm.



4.º. No se colocarán elementos tanto en el perímetro como en el interior del punto de agua que impidan la carga por inmersión de cualquier medio mecánico.

5.º. En todo caso se acondicionarán los taludes creados con pendientes suaves y estables, de forma que sea fácilmente accesible para la fauna y ganado, y en caso de caer dentro no tengan dificultades para salir.

## 2.2. Construcción de vivares y majanos para conejos.

La ejecución deberá hacerse atendiendo a las siguientes condiciones:

- a) Los materiales a utilizar podrán ser tanto orgánicos como inorgánicos, habiéndose comprobado que la mezcla de ambos tipos es más efectiva.
- b) Tendrán las siguientes dimensiones: si son circulares su radio será superior a 2 metros y si son poligonales su superficie será superior a 12 m<sup>2</sup>. La altura mínima en ambos casos será de 0,80 m.
- c) Se deberán integrar y camuflar con el medio, para que pierdan el carácter artificial.

## 2.3. Comederos y bebederos automáticos.

La instalación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Comederos con una capacidad mínima de 20.000 cm<sup>3</sup> y depósitos de los bebederos con una capacidad mínima de 50.000 cm<sup>3</sup>.
- b) Se deberán integrar y camuflar con el medio, para que pierdan el carácter artificial.
- c) Los comederos y bebederos deberán permanecer sobre el terreno por un periodo mínimo de 5 años, siendo responsabilidad del receptor de la subvención su reposición si se produjeran pérdidas o deterioros.

## 3. DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.

Esta actividad se aplicará a los vivares, majanos de conejos así como a la vegetación circundante a los mismos, para prevenir contra algunos de los vectores (mosquitos y pulgas) en la transmisión e infección de mixomatosis y virosis hemorrágica, entre las poblaciones que los ocupan.

Se utilizarán productos triple A (AAA).

El porcentaje máximo de subvención para estas acciones podrá llegar al 60% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural, con un límite máximo de 3.000,00 €.

## 4. REPOBLACIONES CON ESPECIES CINEGÉTICAS.

La ayuda incluye la adquisición de infraestructuras necesarias para su adaptación al medio.

Las repoblaciones deben ajustarse a la normativa vigente.



En el caso de repoblación con conejos, según el artículo 8.2.k) 3.º y 4.º de la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 139, de 21 de julio; corrección de errores en el DOE n.º 151, de 6 de agosto), los conejos solo pueden proceder de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de zonas en las que exista la misma subespecie que donde vayamos a repoblar y, en ningún caso, procederán de zonas con distancia superior a 100 kilómetros entre el punto de origen y el de destino y la solicitud de autorización deberá acompañarse de un plan donde se justifique la necesidad de las repoblaciones y la viabilidad de la misma.

En el caso de la perdiz se exige la pureza genética constatada de las mismas, es decir que los individuos que se vayan a introducir pertenezcan a la especie perdiz roja (*Alectoris rufa*).

El porcentaje máximo de subvención podrá llegar al 50% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural, con un límite máximo de 3.000,00 €.

Las especies objeto de repoblación acogidas a estas ayudas no podrán ser objeto de aprovechamientos cinegéticos durante la temporada cinegética en que se realice dicha actividad.

## 5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1. La contratación se realizará por un periodo mínimo de 1 año.

Se admitirán contrataciones de distintas personas si sus contratos suman igualmente un año como mínimo.

En este caso, y en relación con el artículo 21 del Decreto 211/2008, de 10 de octubre, el plazo máximo que se concede para que el beneficiario pueda realizar los trabajos, debe aplicarse al acto de la formalización del contrato laboral.

El contrato, de fecha posterior a la resolución de concesión de la ayuda, deberá haber sido registrado en la correspondiente oficina de empleo.

El porcentaje máximo de subvención podrá llegar al 60% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural, con un límite máximo de 10.000,00 €.

En ningún caso podrán subvencionarse los gastos de contratos laborales generados transcurrido el plazo previsto en el artículo 21 del Decreto 211/2008, de 10 de octubre.

2. Tipos de personal contratado:

a) Contratación de guarda de caza.

b) Contratación de guarda de caza que además actúe como vigilante para la revisión diaria de los métodos selectivos de control de predadores que se utilicen en sus cotos locales.

En este caso, el vigilante contratado deberá presentar un compromiso firmado de revisión diaria de los métodos selectivos de control de depredadores.



En el caso de que las funciones del contratado incluyan la revisión diaria de métodos selectivos de control de predadores, el porcentaje máximo de subvención para estas acciones podrá llegar al 80% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural.

#### 6. ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.

En este caso el importe máximo a subvencionar será del 80% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural: máximo 500 € para planes de cotos locales entre 250 y 3.000 ha, y 300 € adicionales por cada 1.000 ha más, o en caso de no llegar a las 1.000 ha adicionales, por fracción superior a 500 ha, con un límite máximo en todo caso de 1.400,00 €.

Será condición necesaria para el pago de la subvención que el plan esté aprobado por la Dirección General del Medio Natural.

#### 7. INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PARA LA GESTIÓN CINEGÉTICA.

Esta línea incluirá los cerramientos cinegéticos que cumplan la normativa vigente en la materia y cuenten con las autorizaciones preceptivas.

El importe máximo a subvencionar será del 60% del presupuesto de la actividad considerado por la Dirección General del Medio Natural, con un límite máximo de 6.000,00 €.

#### ***Artículo 4. Municipios incluidos en la Red Natura 2000.***

A estos efectos, se entiende que la Red Natura 2000 está integrada por las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, en los términos recogidos en el Título II, Capítulo II bis, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### ***Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 211/2008, de 10 de octubre.

#### ***Artículo 6. Documentación.***

La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

1. Modelo de solicitud, conforme al Anexo I incluido en esta orden y en el Decreto 211/2008, de 10 de octubre, donde se incluye la Adenda I, en la que se deberán indicar las actividades a realizar y el presupuesto de las mismas, y que incluirá un apartado expreso en virtud del cual el solicitante podrá autorizar al órgano gestor a recabar las transmisiones de datos necesarias para la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda autonómica y estatal y frente a la Seguridad Social y otro mediante el que realice una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, según establecen los artículos 2.2 y 10.1 del Decreto 211/2008, de 10 de octubre.

2. Planos a escala adecuada, es decir, en caso de actuaciones concretas en una o varias parcelas catastrales plano de catastro, a escala 1:5.000 o de SIGPAC, con la localización concreta de las actuaciones. Si son actividades que implican territorios más amplios, la escala adecuada será la 1:25.000. En cualquier caso sino se apreciara suficientemente la localización de dichas actuaciones se utilizará aquella escala que permita dicha localización y apreciación de forma fácil y concreta.
3. Estudio de impacto ambiental para ser informado con carácter preceptivo por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en los casos de desbroce de matorral, construcción de charcas y cerramientos de gestión en los términos del artículo 60 de la Ley de Caza de Extremadura.
4. En caso de repoblaciones cinegéticas:
  - 1.º: solicitud de introducción, traslado y suelta en el modelo normalizado publicado como Anexo II al Decreto 211/2008, de 10 de octubre, y a esta orden.
  - 2.º: memoria técnico-científica que contenga las actuaciones que se realizarán durante el primer año tras la introducción.
  - 3.º: certificación de un veterinario o biólogo, que concrete y especifique si los caracteres de los animales introducidos obedecen a los de la especie, así como que sus condiciones zoonosanitarias son las debidas.
5. Autorización expresa del propietario de los terrenos donde se vayan a realizar actividades que afecten al uso del suelo y del vuelo del predio.
6. Cuando el número de cuenta bancaria que figura en la solicitud no esté dado de alta en el sistema de Alta a Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante deberá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud de la ayuda, a la Dirección General del Medio Natural, correspondiendo a la misma su tramitación.
7. En el caso de que se pretenda aspirar al incremento adicional previsto en el artículo 3 del Decreto 211/2008, de 10 de octubre, será necesario presentar un documento que acredite que el Club Deportivo Local de Cazadores está federado.

#### **Artículo 7. Criterios de valoración y adjudicación.**

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación y serán ordenadas conforme a los criterios de valoración específicos previstos en el apartado siguiente.
2. Se establecen cuatro niveles, cada uno de los cuales tiene prioridad sobre el/los siguiente/s hasta que se agote el porcentaje del crédito presupuestario asignado a cada uno:
  - a) Nivel I: contratación de personal (línea 5) y Planes de ordenación de aprovechamientos cinegéticos (línea 6). Podrá dedicarse a estas actividades como máximo el 50% del crédito presupuestario total asignado.



- b) Nivel II: mejoras de hábitat (línea 1). Podrá dedicarse a estas actividades como máximo el 40% del crédito presupuestario total asignado.
  - c) Nivel III: infraestructuras (línea 2) y cerramientos cinegéticos (línea 7). Podrá dedicarse a estas actividades como máximo el 30% del crédito presupuestario total asignado.
  - d) Nivel IV: repoblaciones (línea 4) y desinsectación (línea 3). Podrá dedicarse a estas actividades como máximo el 75% del crédito presupuestario total asignado.
3. Los créditos que no se cubran en cada nivel de prioridad pasarán a la dotación del siguiente hasta un máximo del porcentaje de crédito previsto para cada nivel de prioridad.
4. Dentro de cada uno de los niveles anteriores se procederá a clasificar los expedientes según la suma de la puntuación que se obtenga de los mismos en los siguientes apartados:
- Nivel 1:
- 1.º. Planes especiales de ordenación de los aprovechamientos cinegéticos: 5 puntos.
  - 2.º. Personal dedicado a controlar los depredadores salvajes con métodos selectivos: 3 puntos.
  - 3.º. Personal contratado como guarda de caza: 1 punto.
- Nivel 2:
- 1.º. Siembras: 5 puntos.
  - 2.º. Desbroces manuales: 3 puntos.
  - 3.º. Desbroces mecánicos: 1 punto.
- Nivel 3:
- 1.º. Charcas: 5 puntos.
  - 2.º. Majanos y cerramientos: 3 puntos.
  - 3.º. Cerramientos cinegéticos: 1 punto.
  - 4.º. Bebederos y comederos: 1 punto.
- Nivel 4:
- 1.º. Conejos: 5 puntos.
  - 2.º. Perdices: 4 puntos.
  - 3.º. Liebres: 3 puntos.
  - 4.º. Codorniz: 2 puntos.
  - 5.º. Otras especies de caza menor y todas las de mayor y desinsectación: 1 punto.
  - 6.º. Desinfectación: 1 punto.
5. De mantenerse la paridad dentro de un mismo nivel, se ordenarán las solicitudes y se dispondrá la tramitación de los expedientes por orden de registro de entrada hasta agotar el crédito presupuestario establecido.

**Artículo 8. Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes pueden presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 9. Financiación.**

1. Las ayudas acogidas a esta orden se financian a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura gestionados por la Consejería con competencias en materia cinegética.
2. En la financiación participará el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Eje Prioritario 3, Medida 3.2.3 "Conservación y mejora del patrimonio rural", con una aportación que será como máximo de un 75% del gasto público asignado a la operación.
3. La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, destinadas a la realización de actividades que se incardinan en un proyecto de inversión única, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se imputa al siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria: 15 05 354A 789 00.

Superproyecto: 2008 15 05 9029, conservación y mejora del patrimonio rural.

Proyecto: 2008 15 05 0044 00 (GESTIÓN CINEGÉTICA).

Presupuesto:

- Año 2010: importe de 94.549 €.
- Año 2011: importe de 250.000 €.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, estas cantidades podrán verse incrementadas mediante los fondos de la Comunidad Autónoma y los fondos comunitarios del FEADER.

**Artículo 10. Órganos competentes y plazo de resolución.**

1. El órgano instructor de los expedientes será el Servicio competente en materia cinegética.
2. Se constituye un órgano colegiado, que queda integrado en la Dirección General del Medio Natural, y cuya función consiste en valorar las solicitudes admitidas. Formarán parte del mismo:
  - a) El Jefe del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, que actuará como Presidente.
  - b) El Jefe del Negociado de Cotos Deportivos.



- c) Un asesor jurídico adscrito a la Dirección General del Medio Natural, que actuará como Secretario.

La Dirección General del Medio Natural podrá designar los respectivos suplentes de los integrantes del órgano colegiado.

En todo lo no previsto en esta orden sobre el órgano colegiado se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El órgano concedente será el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
4. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte del Servicio competente en materia cinegética, mediante resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.
5. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses computados a partir de la publicación de esta orden de convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
6. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**Artículo 11. Finalización de los trabajos y documentación a presentar para el pago.**

1. En el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de finalización o, en su defecto, desde la conclusión del plazo concedido para la realización de los trabajos, el beneficiario deberá enviar a la Dirección General del Medio Natural los siguientes documentos:
  - a) Comunicación por escrito de la finalización de los trabajos o, en su caso, del hecho de haber expirado el plazo sin haberlos finalizado completamente, en cuyo supuesto deberá, además, indicar los motivos de ello y el porcentaje o las magnitudes del proyecto efectivamente realizado.
  - b) Rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá realizarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, con sus correlativos justificantes de transferencias bancarias.





2. En el caso de que el objeto de la subvención sea la contratación de personal, habrá que enviar:
  - a) Fotocopia compulsada del DNI del trabajador contratado por los que se solicita la subvención.
  - b) Fotocopia del contrato, de fecha posterior a la resolución de concesión de la ayuda, registrado por la correspondiente oficina de empleo.
  - c) Fotocopia de los documentos de cotización, TC1 y TC2.
  - d) Justificante de ingreso del sueldo mediante transferencia o cheque bancario.

**Artículo 12. Publicidad.**

1. Los beneficiarios deberán facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que les solicite, en aplicación del Reglamento (CE) 1974/2006, en cuyo Anexo VI recoge las disposiciones sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del plan de comunicación.
2. Si finalmente es aceptada la propuesta realizada por el beneficiario, aparecerá en la lista pública prevista en el punto 2.1 del Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006.
3. A fin de garantizar el cumplimiento de la instalación de las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de la subvención la acreditación documental gráfica y suficiente, por parte del beneficiario de la ayuda, de la instalación de aquellas medidas que resulten exigibles en virtud del artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al Director General del Medio Natural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

**Disposición final segunda. Eficacia.**

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



Consejería de Industria  
Energía y Medio Ambiente

Dirección General del  
Medio Natural

Ps. de Roma, s/n  
06800 Mérida



FEADER  
«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo  
Rural: Europa invierte en las zonas rurales»

**JUNTA DE EXTREMADURA**

(espacio reservado para registro)

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES DE CAZADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LOS RECURSOS NATURALES CINEGÉTICOS.**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_, en su condición de <PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL> (táchese lo que no proceda) del Club Deportivo Local de cazadores denominado " \_\_\_\_\_", con C.I.F. \_\_-\_\_\_\_\_, con número en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:**

Que, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que realicen actividades de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos, le sea concedida una subvención sobre un coste de inversión de \_\_\_\_\_ euros para las actividades que se recogen en el cuestionario, modelo oficial, que se pretenden llevar a cabo en los siguientes cotos:

MATRÍCULA	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
EX- - -L			
EX- - -L			
EX- - -L			

**BAJO MI RESPONSABILIDAD, DECLARO, como solicitante:**

1º) Que el Club deportivo de cazadores al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que asimismo declaro conocer.

2º) Que todos los datos facilitados que acompaño a esta solicitud son ciertos.

Por otra parte, **AUTORIZO:**

Al órgano gestor de las ayudas a solicitar las certificaciones administrativas o transmisiones de datos necesarias que acrediten estar al corriente de las obligaciones fiscales (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y frente a la Seguridad Social.

A la Dirección General del Medio Natural, como responsable del mismo, el tratamiento de los datos de carácter personal para la tramitación del expediente de ayudas instado, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, **ME COMPROMETO a:**

1º) Aportar los justificantes necesarios para la comprobación de los datos declarados.

2º) Cumplir las bases reguladoras, y en especial los requisitos de compromiso, y aceptar, en su caso, las verificaciones, correcciones o reintegros que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas y la normativa aplicable.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
EL SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MÉRIDA.**



**ADENDA I**

CUESTIONARIO DE AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES DE CAZADORES QUE COLABORAN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL EN LA MEJORA CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, SEGÚN EL DECRETO...../....., PARA EL AÑO 20.....

**DATOS DEL SOLICITANTE.**

SOLICITANTE: .....NIF.....  
PRESIDENTE / SECRETARIO O REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL CLUB DEPORTIVO LOCAL DE CAZADORES DENOMINADO .....CON CIF..... Y CON DOMICILIO EN C/ ..... N° ..... CODIGO POSTAS..... POBLACIÓN..... PROVINCIA.....  
TELÉFONOS : FIJO....., MOVIL.....

**DATOS DEL COTO.**

NOMBRE....., MATRICULA.....,SUPERFICIE.....  
NOMBRE....., MATRICULA.....,SUPERFICIE.....  
NOMBRE....., MATRICULA.....,SUPERFICIE.....  
NOMBRE....., MATRICULA.....,SUPERFICIE.....

EL COTO TIENE APROVECHAMIENTOS SOBRE CAZA MAYOR O MENOR, ENUMERAR Y DESCRIBIR BREVEMENTE.....  
.....  
.....

**VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.**

INDICAR CUALES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA RED NATURA .

ACTIVIDAD	MATRICULA COTO	POLÍGONO Y PARCELA	NOMBRE DE LA FIGURA RED NATURA

**NIVEL I**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	VIGILAR	CONTROL SELECTIVO	HORAS JORNADA	PRESUPUESTO ANUAL

PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

NOMBRE COTO	MATRICULA	SUPERFICIE EN Ha.	PRESUPUESTO



**NIVEL II**

MEJORAS DE HABITATS.

DESBROCES	SUPERFICIE	ESPECIES	MANUAL / MECÁNICO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
SIEMBRAS					

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS:

.....

.....

.....

**NIVEL III**

INFRAESTRUCTURAS.

	NATURALES	ARTIFICIALES	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRESUPUESTO
MAJANOS					
COMEDEROS					
BEBEDEROS					
CHARCAS					
INF. PERDICES					
INF. CONEJOS					

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS:

.....

.....

.....

CERRAMIENTOS DE GESTIÓN CINEGÉTICA

NOMBRE COTO	MTRICULA	VIGILAR	CONTROL SELECTIVO	METROS LINEALES	PRESUPUESTO

BREVE DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TIPO DE CERRAMIENTO (ALTURA, TIPO DE MALLA Y POSTES USADOS Y DISTANCIA ENTRE ELLOS....)

.....

.....

.....

**NIVEL IV**

DESINSECTACIONES.

PRODUCTOS USADOS	LUGAR	UNIDADES L / KG	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS DESINSECTACIONES:

.....

.....

.....



REPOBLACIONES.

**REPOBLACIONES**, los individuos introducidos con cargo a estas ayudas no se pueden abatir en ninguna modalidad de caza durante el primer año, por lo que se deberán introducir en partes del coto que estén perfectamente delimitadas del resto del mismo por arroyos, caminos, carreteras, etc., y en los permisos oficiales de caza rellenados por la Directiva del Club a cada socio quedará clara esta circunstancia, y de ello dependerán estas ayudas en el futuro.

REPOBLACIONES	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
PERDIZ			
CONEJO			

**IMPORTE DEL PRESUPUESTO FINAL.....**

€.
----



## ANEXO II

SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN, TRASLADO Y SUELTA		REGISTRO ADMINISTRATIVO				
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA					
	EX- - -					
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA					
<b>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:</b>						
<sup>1)</sup> Se marcará con una "X" una de las tres casillas que identifican al solicitante. Téngase en cuenta que la solicitud de traslado la podrá formular cualquier persona física o jurídica que pretenda transportar por la Comunidad Autónoma de Extremadura especies procedentes de fuera de ella que vayan a ser soltadas igualmente fuera de sus límites (marcará la casilla "no titular" en el impreso). Sin embargo, la solicitud de traslado y suelta (cuando las especies vayan a ser soltadas en un coto de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura) sólo puede formularla el titular del coto. Si existieran varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la petición); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). <sup>2)</sup> Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. <sup>3)</sup> Se rellenará si la solicitud la firma un representante; si no figurara en el expediente administrativo del coto de caza, se acreditará documentalmente dicha representación (con copia cotejada). <sup>4)</sup> Especificítese la acción para la que se solicita la autorización. Márquese con "X" lo solicitado, y rellénesse lo necesario. <sup>5)</sup> En los cotos privados intensivos se puede solicitar mediante una única petición realizar introducciones, traslados o sueltas durante toda una temporada cinegética. Ello ha de mencionarse expresamente en la casilla de "fecha".						
<b>A DATOS DEL SOLICITANTE <sup>(1)</sup></b>						
TITULAR ÚNICO DEL COTO		REPRESENTANTE				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:						
NOMBRE:		N.I.F.:				
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.: Tfno.:				
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR <sup>(3)</sup></b>						
APELLIDOS:						
NOMBRE:		N.I.F.:				
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.: Tfno.:				
<b>B DATOS DE LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA QUE SE SOLICITA <sup>(4)</sup></b>						
INTRODUCCIÓN, REPOBLACIÓN, REINTRODUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE POBLACIONES.						
ESPECIES:	ESPECIE	Nº TOTAL	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CRÍAS	Nº HUEVOS
DE:	NOMBRE DE LA GRANJA O COTO		Nº GRANJA O COTO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
A:	NOMBRE COTO	Nº COTO	LUGAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
RAZÓN QUE MOTIVA LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA:				FECHA DE LA INT., TRASL. O SUELTA: <sup>(5)</sup>		
<b>LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD</b>				<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>		
En _____, a ___ de _____ de 20__.				Fdo.:		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL (MÉRIDA).-



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 4 de mayo de 2010 por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010. (2010050162)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 lo desarrollen.

Mediante la Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional. En su artículo 3.1 prevé que: "Podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente orden".

De acuerdo con lo expuesto y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de formación profesional de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente orden se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso académico 2009/2010, pudiéndose otorgar uno por cada familia profesional.

La presente orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Decreto 73/2010, de 12 de marzo, por el que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

### **D I S P O N G O :**

Primero. Convocatoria.

Mediante la presente orden se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, correspondientes al curso 2009/2010, con el objeto de reconocer, al alumnado que curse estos estudios, sus excelentes resultados académicos.

Segundo. Cuantía de los premios.

Cada uno de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de mil euros (1.000 euros) y además faculta para optar al Premio Nacional de Formación Profesional.



#### Tercero. Financiación.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

#### Cuarto. Requisitos.

1. Podrá optar a estos premios el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico de publicación de los premios, en centros de Extremadura, los estudios de Formación Profesional, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

b) Haber obtenido una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con dos cifras decimales. No se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado". La cifra decimal se hallará aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las milésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

#### Quinto. Solicitudes.

1. El alumnado que desee optar al Premio Extraordinario presentará su solicitud, según el Anexo de esta orden, durante el mes de junio en la Consejería de Educación, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para el caso del alumnado solicitante de centros sostenidos con fondos públicos, en la solicitud se consignará un espacio para la autorización que permita obtener los datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela. Dicha autorización no es obligatoria; en el caso de no prestarse, la solicitud deberá acompañarse de una certificación académica del alumnado solicitante expedida por el centro educativo. La presentación de dicha certificación será obligatoria en el supuesto de alumnado de centros privados no concertados.

3. En el caso de que se aleguen premios, cursos de formación, actividad laboral u otros méritos cualesquiera que hubieran obtenido durante el periodo de realización de estos estudios, dicha solicitud se presentará acompañada de un breve currículum vitae y de la documentación justificativa correspondiente.

4. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.





5. El modelo de solicitud preverá una declaración responsable dirigida a la Consejera de Educación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Asimismo, comprenderá un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica, de conformidad con el artículo 6.2.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre. La anterior autorización no es obligatoria; en caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
7. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

#### Sexto. Órganos de instrucción y valoración.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y los premios se concederán de conformidad con el principio de concurrencia competitiva.
2. Para el examen y valoración de las solicitudes se constituirá un Jurado de Selección integrado por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, que lo presidirá, el Jefe del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, el Jefe del Servicio de Formación Profesional Reglada y dos asesores técnicos docentes, que actuarán como vocales, y un funcionario de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, como Secretario.

#### Séptimo. Criterios de selección.

1. El Jurado de Selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados por el alumnado y que hayan sido obtenidos durante el periodo de realización de los estudios de formación profesional por los que se presentan a estos premios.
2. En el supuesto de empate, se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada módulo profesional, excepto el de formación en centros de trabajo.
3. El Jurado de Selección propondrá la concesión de los premios correspondientes.
4. Podrán concederse menciones honoríficas para aquel alumnado que habiendo concurrido a estas pruebas no haya obtenido premio y cuya calificación en su expediente académico sea igual o superior a 9,5 puntos. La obtención de una de estas menciones no da opción a concurrir al correspondiente Premio Nacional.
5. Podrá declararse desierto alguno de los premios. En tal caso, y con las cantidades económicas sobrantes, podrán concederse accésits con una dotación económica del 50% del importe del premio entre el alumnado que haya sido distinguido con una mención honorífica.
6. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el



procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de diez días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

#### Octavo. Resolución.

1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa elevará propuesta definitiva de concesión de los premios a la Consejera de Educación, que procederá a dictar resolución de la convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo se podrá entender desestimada la solicitud.
2. Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2.ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Alta de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular. En el caso de encontrarse ya dado de alta, se indicará dicha circunstancia.
3. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.
4. El alumnado premiado y los que obtengan mención honorífica recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, que quedará reflejada en su expediente académico.
5. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa enviará al Ministerio de Educación del Gobierno de España la relación del alumnado premiado con expresión de su titulación.

#### Noveno. Recursos.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación

**ANEXO****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	N.I.F.:	Tfno:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Centro en el que finalizó los estudios			Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>
Localidad:	Provincia:	C.P.	
Familia Profesional:			
Ciclo Formativo:		Horas de currículo:	

Solicita participar en la convocatoria para la obtención de los Premios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010 y declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo. \_\_\_\_\_

Autorizo al órgano gestor para:

- Recabar la certificación a emitir por la Administración Autonómica que acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.
- Comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria. De no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad.
- Obtener mis datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarse, será necesario aportar certificación académica expedida por el centro educativo.

Fdo. \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que hago constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800- Mérida)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009. (2010061166)*

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimoséptima de dicha resolución, la Dirección General de Política Educativa mediante Resolución de 8 de marzo de 2010 (DOE núm. 50, de 15 de marzo) resolvió con carácter provisional el concurso de traslados, y ordenó la exposición de los listados correspondientes con el objeto de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o la renuncia a la participación en el mismo.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimooctava de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (DOE núm. 20, de 1 de febrero de 2010),

#### RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Aprobar las resoluciones definitivas del concurso de traslados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales de destinos y aceptar las renunciaciones a la participación en el mismo, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

- a) Listado de participantes ordenados por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.



- b) Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.
- c) Relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación del personal docente que ha renunciado a su participación en el concurso.
- e) Listado de participantes excluidos con indicación de las causas que han motivado la exclusión.
- f) Listado del personal docente que habiendo participado con carácter forzoso no ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

#### Segundo. Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Tercero. Anulación de destinos obtenidos por concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviera destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo en aquellos casos en que se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará con destino provisional como consecuencia de la resolución del recurso o del cumplimiento de la sentencia, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1 letra e) de la base novena de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009.

#### Cuarto. Toma de posesión.

La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2010.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

#### Quinto. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2010, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado,



se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Sexto. Reingreso al servicio activo.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo. Participación por varios cuerpos docentes.

En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos cuerpos para el curso 2010/2011 por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en los diez días siguientes al de la publicación de la resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Octavo. Adjudicación de destinos provisionales.

- 8.1. Declaración de provisionalidad. Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso según la base novena de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 no hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional.
- 8.2. Criterios de adjudicación. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010/2011 de estos concursantes se realizará por la Dirección General de Personal Docente teniendo en cuenta las necesidades docentes, el orden para la adscripción de centros de los distintos colectivos docentes establecido en las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011, las especialidades de las que sean titulares, las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.
- 8.3. Plazo. Estos concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición del citado listado para realizar la solicitud de los centros donde deseen ser destinados con carácter provisional para el curso 2010/2011.
- 8.4. Modelo. Los interesados deberán utilizar el Modelo Oficial de Petición de Centros (Anexo I) que se encontrará disponible en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria) y que será cumplimentado según las instrucciones que se indican en el Anexo II de esta Resolución careciendo de validez las peticiones realizadas en otros modelos o en fotocopia de aquél.



Dicho modelo una vez cumplimentado vía Internet deberá imprimirse para su firma y posterior presentación en un registro oficial dirigido a la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, 8. 06800 Mérida).

No se tendrán por presentados los Modelos Oficiales de Peticiones de Centros que cumplimentados vía Internet e impresos no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el párrafo siguiente.

- 8.5. Lugares de presentación. A los efectos previstos en el párrafo anterior el Modelo Oficial de Petición de Centros podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar dicho documento en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechado y sellado antes de ser certificado.

En aquellos supuestos en que un participante presente varios Modelos Oficiales de Peticiones de Centros en cualquiera de los registros administrativos citados, se tomará en consideración el presentado en último lugar.

- 8.6. Peticiones de centros. En el Modelo Oficial de Petición de Centros los interesados relacionarán los centros por orden de preferencia consignando para cada uno de ellos la especialidad de la que sea titular conforme a los códigos recogidos en los Anexos I a XI de la Resolución de convocatoria del concurso (Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009, DOE núm. 213, de 5 de noviembre) y que se encontrarán disponibles el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria).

Asimismo se podrá solicitar destino en puestos vacantes de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590-058), Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590-059), Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (0591-026) de los Departamentos de Orientación así como de Cultura Clásica (590-803) consignando los códigos correspondientes para cada centro y para las especialidades contempladas en la base tercera y cuarta, respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de convocatoria del concurso. No obstante, la adjudicación de estos puestos se efectuará atendiendo al perfil con el que los mismos se encuentren previamente definidos.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.



En cualquier caso, se entenderá solicitado por los interesados exactamente el puesto o puestos a que correspondan los centros y especialidades consignados en el Modelo Oficial de Petición de Centros no admitiéndose enmiendas o tachaduras en el mismo una vez presentado en un registro administrativo dado el tratamiento informático de los datos. Las peticiones que no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el participante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente Resolución.

- 8.7. Asignación de destinos de oficio. A los profesores incluidos en este apartado que no presenten la petición de centros, o haciéndolo no consignen suficientes peticiones o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada en la instancia de participación en el concurso de traslados, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos I y IV de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 de convocatoria del concurso.

Excepcionalmente, siempre que no se haya adjudicado ningún destino en los términos previstos en el párrafo anterior, y supeditado a la existencia de vacante, la Dirección General de Personal Docente, considerando el cuerpo y especialidad de la que sea titular el profesorado afectado, podrá asignarle destino provisional en:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Centros de Educación Permanente de Adultos.
- Unidades de Formación Profesional Especial.
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
- Plazas de Cultura Clásica.

Dichos centros se encuentran relacionados en los Anexos I a IV de la Resolución de convocatoria del concurso (Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009, DOE núm. 213, de 5 de noviembre) que se encontrarán disponibles en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria).

- 8.8. Publicidad. Realizada la adjudicación de centros, la Dirección General de Personal Docente procederá a su exposición en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Confirmación en el centro.

Los concursantes que no obtengan destino definitivo podrán solicitar en el Modelo Oficial de Petición de Centros, la confirmación en el centro donde han prestado servicios en el curso





2009/2010. Para ello marcarán en el mismo la opción: "Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010". En este caso este centro le será incorporado de oficio como primera petición realizando a continuación la petición ordinaria de centros contemplada en el apartado anterior.

La confirmación en el centro podrá concederse únicamente cuando permanezca vacante la plaza desempeñada durante el curso 2009/2010, siempre que no haya sido solicitada por el profesorado que conforme a las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011 tenga preferencia para la adjudicación de dicho destino y no se haya emitido informe desfavorable por el Director del centro. Dicho informe individualizado y debidamente motivado se remitirá a la Dirección General de Personal Docente (Sección de Secundaria. Plaza de España, 8. 06800 Mérida) en el mismo plazo establecido para la presentación del Modelo Oficial de Petición de Centros.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución del Consejero de  
Administración Pública y Hacienda  
de 25 de enero de 2010,  
DOE núm. 20, de 1 de febrero),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



**ANEXO I**

**PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACION INICIO DE CURSO 2010-2011  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCURSO TRASLADOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

**1. DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**DATOS DEL CUERPO**

**2. CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO**

Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010.

**3. PETICIONES DE CENTROS**

**EJEMPLAR NO VALIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.**

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.



ANEXO I

**PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACION INICIO DE CURSO 2010-2011  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCURSO TRASLADOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

**1. DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

**Sello del Registro**

(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**DATOS DEL CUERPO**

**2. CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO**

Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010.

**3. PETICIONES DE CENTROS**

**EJEMPLAR NO VÁLIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.**

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.

**ANEXO II****PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACIÓN INICIO DE CURSO 2010/2011  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS****INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y de conformidad con la resolución definitiva del concurso de traslados sus peticiones serán anuladas resultando excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la misma.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de modelo de petición de centros debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. Ayuda adicional.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace Adobe Acrobat.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO:**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: 09876785K.

Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: X09876785K.

**DATOS DE CUERPO.** Al consignar su NIF/NIE el formulario recuperará automáticamente el cuerpo docente al que pertenece así como la especialidad en la que ha sido declarado pendiente de destino provisional.

**CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO. RECUERDE:** en los supuestos de confirmación le será incorporado de oficio como primera petición por parte de la Administración Educativa el centro asignado en el curso 2009/2010. No obstante, deberá solicitar otros centros por orden de su preferencia en los términos establecidos en la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados.

**DATOS DE ESPECIALIDAD.** El formulario le recuperará todas las especialidades por las que pueda pedir destino provisional para el curso 2010/2011.

Podrá solicitar destino en puestos vacantes de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590-058), Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590-059), Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (0591-026) de los Departamentos de Orientación así como de Cultura Clásica (590-803) consignando los códigos correspondientes para cada centro y para las especialidades contempladas en la base tercera y cuarta, respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de convocatoria del concurso.



No obstante, la adjudicación de estos puestos se efectuará atendiendo al perfil con el que los mismos se encuentren previamente definidos.

Recuerde para cambiar a otra especialidad se situará en la casilla correspondiente, seleccionará una nueva y posteriormente podrá elegir el centro a que se refiere esa nueva petición.

PETICIONES DE CENTROS. Todos los modelos de petición de centros llevan una numeración en las peticiones. El orden de prioridad de las peticiones, por tanto, vendrá determinado por la secuencia con que el interesado ordene los centros.

Recuerde: REVISE PREVIAMENTE su solicitud antes de proceder a su envío telemático.

Una vez cumplimentado su Modelo Oficial de Petición de Centros debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y DESCARGAR DOCUMENTACIÓN PDF".

#### INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO:

No olvide IMPRIMIR el Modelo Oficial de Petición de Centros después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. NO modifique los datos consignados una vez enviado el Modelo Oficial de Petición de Centros. Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado dentro del PLAZO (apartado octavo, punto 8.3), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (apartado octavo, punto 8.5), dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, Plaza de España, 8, 06800 Mérida (apartado octavo, punto 8.4).

#### MUY IMPORTANTE:

La simple cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado octavo, punto 8.3, de la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

#### RELLENAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS. OPCIONES (elija una):

##### OPCIÓN 1. NUEVO MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS.

Comience introduciendo el NIF/NIE, rellene el Modelo Oficial de Petición de Centros y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación pdf generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE

**NUEVA SOLICITUD**

NIF: 8 números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).



OPCIÓN 2. MODIFICAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS YA CUMPLIMENTADO:

RECUERDE que en cualquier momento puede modificar un modelo de petición de centros ya cumplimentado. Atención: esta opción genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde, genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta el Modelo de Petición de Centros que usted presente y registre dentro del plazo previsto en la resolución.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE  Clave Anterior

NIF: 8 números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).

• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009. (2010061167)*

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos en Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

De conformidad con la base trigésima sexta de dicha resolución, la Dirección General de Política Educativa mediante Resolución de 8 de marzo de 2010 (DOE núm. 50, de 15 de marzo) aprobó la resolución provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6 de octubre), modificado por Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, y 895/1989, de 14 de julio (BOE de 20 de julio), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, esta Dirección General de Política Educativa,

**R E S U E L V E :**

Primero. Resolución del concurso.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 8 de marzo de 2010 (DOE núm. 50, de 15 de marzo), indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias: A (Readscripción en centro); B (Derecho preferente) y C (Concurso de traslado), resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar las renunciaciones a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

1. Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.
2. Listado de participantes ordenados por puntuación con indicación del destino adjudicado.
3. Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.
4. Relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.



5. Listado del personal docente que habiendo participado en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros nunca ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

En las adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias previstas en las bases. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas: en la A, por los criterios específicos señalados en la misma; en la B, derecho preferente, por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C, así como la adscripción a centro en la B, por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre).

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Segundo. Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el DOE de la presente Resolución, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp>

Tercero. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el art. 34 de R.D. 895/1989, de 14 de julio, y la base trigésima séptima de la Resolución de 26 de octubre de 2009, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2010 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto de 2010.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias, que por la presente se resuelve, se accede al nuevo puesto.

Cuarto. Anulación de destinos.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo, en los casos en que en las convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Quinto. Adjudicación de destino provisional.

Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados y/o procesos previos convocados por Resolución de 26 de octubre de 2009, y nunca hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional.





- 5.1. Criterios de adjudicación. En este sentido, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010/2011 de estos concursantes se realizará por la Dirección General de Personal Docente teniendo en cuenta las necesidades docentes, el orden para la adscripción de centros de los distintos colectivos docentes establecido en las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011, las especialidades para las que se encuentre habilitado, las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como el año y la puntuación con la que figuren en la resolución por la que fueron nombrados funcionarios en prácticas.
- 5.2. Plazo. Estos concursantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la exposición del citado listado para realizar la solicitud de los centros donde deseen ser destinados con carácter provisional para el curso 2010/2011.
- 5.3. Modelo. Los interesados deberán utilizar el Modelo Oficial de Petición de Centros que se encontrará disponible en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados). Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las facilitadas por la Administración en la página web antes mencionada (Instrucciones para cumplimentar el Modelo Oficial de Petición de Centros), careciendo de validez las peticiones realizadas en otros modelos o en fotocopia de aquél.

Una vez cumplimentado vía Internet deberá imprimirse para su firma y posterior presentación en un registro oficial dirigido a la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, 8. 06800 Mérida).

No serán tenidos en cuenta aquellos Modelos Oficiales de Peticiones de Centros que cumplimentados vía Internet e impresos no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el párrafo siguiente.

- 5.4. Lugares de presentación. El Modelo Oficial de Petición de Centros podrá presentarse, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar dicho documento en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechado y sellado antes de ser certificado.

En aquellos supuestos que un participante cumplimente varios modelos de petición de centros se tomará en consideración el presentado en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de los lugares a que se refiere el párrafo anterior.

- 5.5. Peticiones de centros. En el Modelo Oficial de Petición de Centros los interesados relacionarán los centros por orden de preferencia que podrá hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer



centro de la localidad con vacante en el mismo orden en que aparece anunciado en el Anexo III de la Resolución de 26 de octubre de 2009.

Si pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o la localidad tantas veces como puestos o plazas solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Previamente a la selección del centro o localidad, deberá consignar en el lugar destinado para ello la especialidad o especialidades por las que desee optar siempre que esté habilitado y conforme a los códigos recogidos en las Instrucciones para cumplimentar el Modelo Oficial de Petición de Centros y que se encontrará disponible en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Dado el tratamiento informático de los datos, se entenderá solicitado por los interesados exactamente el puesto o puestos a que correspondan los centros y especialidades consignados en el Modelo Oficial de Petición de Centros no admitiéndose enmiendas o tachaduras en el mismo una vez presentado en un registro administrativo. Las peticiones que no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el participante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente Resolución.

- 5.6. Adjudicación de destino de oficio. A los Maestros que no presenten la petición de centros, o haciéndolo no consignen suficientes peticiones o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes de Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 de convocatoria del concurso.

Excepcionalmente, supeditado a la existencia de vacante, siempre que no se haya adjudicado ningún destino en los términos previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Personal Docente podrá asignarle destino provisional, siempre que cumpliera los requisitos exigibles para su desempeño en:

- Puestos en los Departamentos de Orientación de los IES, en el caso de aquellos participantes con habilitación en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Centros y Aulas de Educación Permanente de Adultos.
- Equipos Generales y Específicos.
- Puestos docentes en centros públicos de Infantil y Primaria del ámbito de la Consejería de Educación con carácter itinerante.

- 5.7. Publicidad. Realizada la adjudicación de centros, la Dirección General de Personal Docente procederá a su exposición en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



#### Sexto. Confirmación en el centro.

Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino en la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre), caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslado y procesos previos, podrán solicitar en el mismo Modelo Oficial de Petición de Centros, la confirmación en el centro donde han prestado servicios en el curso 2009/2010. Para ello marcarán en el mismo la opción: "Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010". En este caso este centro le será incorporado de oficio como primera petición realizando a continuación la petición ordinaria de centros contemplada en el apartado anterior.

La permanencia en el centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho y no exista informe desfavorable del Director del Centro. Dicho informe individualizado y motivado deberá remitirse a la Dirección General de Personal Docente (Sección de Primaria. Plaza de España, 8. 06800 Mérida) en el mismo plazo establecido para la presentación del Modelo Oficial de Petición de Centros.

#### Séptimo. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación, durante el mes de septiembre de 2010, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

#### Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 25 de enero 2010,  
DOE núm. 20, de 1 de febrero de 2010),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B. (2010061148)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria de pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito a los Grupos IV-A y IV-B, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 184, de 23 de septiembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.11 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 186, de 25 de septiembre de 2009), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
REGALADO GARCÍA, José	08787890-G	97,071
MARTÍN ROMERO, Felipe Manuel	08784498-Q	94,550
COLAZO BARROSO, Concepción	08801871-R	93,792
GUISADO DOMÍNGUEZ, Francisco Javier	06992734-K	93,517
BONITO VERDEJO, Antonio	07040997-F	92,642
GARRIDO MAYO, María José	07017551-K	92,200
LOZANO ONCINS, Julio	08808849-X	89,715
MATAMOROS SALGUERO, María Soledad	08797159-G	88,956
CANO GONZÁLEZ, María Soledad	08803423-N	88,896
SÁNCHEZ-PORRO RABANAL, Juan	76218329-D	86,696
BARRADO ÁVILA, Mercedes	06982473-H	86,591
MARTÍN ARTEAGA, Pablo	07836785-H	86,583
MARTÍN RODRÍGUEZ, María Paz	18951884-E	86,431
ZAHÍÑO CALDERÓN, Antonio Luis	08802243-M	84,667
ACEDO CORBACHO, María Montaña	07019448-D	82,167
ROMERO PAREJO, Francisco Javier	33986844-C	82,167
PAVÓN GARCÍA, Manuel	08787657-R	81,876
MENDOZA RUANO, Manuela	76245699-D	81,795
ÁLVAREZ LOZANO, José Manuel	08823055-W	81,333
PEÑA DURÁN, Tomás Antonio	08740681-Z	81,065
CORBACHO PÉREZ, Valeriana Josefa	06964654-R	80,767
SEIJAS CARRIL, María José	11761640-S	80,767



GUIJARRO MERELLES, Gonzalo	08809174-J	80,000
MATEOS MACÍAS, María Mercedes	07014838-E	79,454
MARTÍN MARTÍN-JAVATO, M. <sup>a</sup> del Carmen	07019852-E	78,424
VELASCO PÉREZ, Carmen	06959599-Y	78,394
ÁLVAREZ ROYANO, María Lucía	08821714-H	78,245
SÁNCHEZ VILLEGAS, Dorotea Isabel	07044511-W	78,054
SANTIAGO GONZÁLEZ, Encarnación	33979344-H	77,817
SÁNCHEZ MORCILLO, María Francisca	26471843-Q	77,783
CANO CARRASCO, Inmaculada	08790537-Y	77,230
FERRERA GUILLÉN, José María	08818868-R	77,035
GARCÍA VÁZQUEZ, Máxima	76012467-C	76,929
RODRÍGUEZ-ESTECHA ÁLVAREZ, Ricardo	07005521-C	76,917
NEVADO GONZÁLEZ, Adela	08851096-Y	76,667
MANGAS SANJUÁN, Francisca	33418538-K	76,418
CUELLO GUDIÑO, Elena María	08831462-Z	76,392
JIMÉNEZ REDONDO, María Teresa	06986747-Z	76,238
CLAVERO OROZCO, María Soledad	08799457-W	76,173
MERCHÁN NÚÑEZ, Noemí	11767008-R	75,857
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Florentino	08822993-D	75,854
MASOT GÓMEZ-LANDERO, María Soledad	08839835-S	75,767
ALMEIDA MOYA, María Dolores	08835956-T	75,749
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, M. <sup>a</sup> Inmaculada	07939447-P	75,567
CORDERO GONZÁLEZ, Milagros	08799516-S	75,167
MENA GALÁN, Alicia	06960505-S	75,135
FERNÁNDEZ-SESMA CASTRO, Ana María	06988762-M	75,130
ZARCERO SÁNCHEZ, Blanca	76171227-B	74,867
GUERRA CARVAJAL, Lorenzo	08841263-V	74,254
REQUEJO FERNÁNDEZ, Antonio	80034300-G	74,042
MOSQUERA MARTÍNEZ, José Carlos	08837207-D	73,751
FERNÁNDEZ ROMÁN, Francisca	08846471-G	73,742
VEGA VÁZQUEZ, Esperanza	80053945-F	73,625
MUNICIO MERINO, Juan Francisco	28940769-F	73,377
HERNÁNDEZ BARRETO, Juan Manuel	08827457-B	73,367
CUELLO GUDIÑO, Vicenta	08801659-L	73,267
MARTÍN CORRALES, Manuel	07001332-V	73,092
ALMEIDA PÉREZ, José Ángel	08831493-E	73,051
ESTEBAN RODRÍGUEZ, Ana María	06989868-F	72,982
GONZÁLEZ ARROYO, Santiago José	06997793-C	72,725
POLO CIBORRO, Pedro	06992432-H	72,482
GARVÍN SERRANO, José Luis	07444308-J	72,350
MARTÍN TADEO, Antonio	07004030-R	72,260



---

PALOMINO PEÑAS, María Catalina	07005384-K	72,231
COLOMER DELGADO, Samuel	800972976-V	72,069
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Santiago Domingo	08767101-F	71,854
SANTOS SERRANO, María Amor	07001807-D	71,773
OJEDA PILO, María del Mar	08816755-G	71,654
FERNÁNDEZ LÓPEZ, María	08829744-K	71,488
TORRADO DOMÍNGUEZ, Julián	08772248-W	71,379
LAFUENTE ROBLES, Rosario	29083855-X	71,033
TEJERO PAREDES, Antonio María	08771535-W	71,023
RODRÍGUEZ MACEDO, Paula	08800228-Z	70,010
AGUADO CARRASCO, Benito	08806446-E	69,917
RICO RODRÍGUEZ, María José	08825660-P	69,842
REAL REAL, María Beatriz	11776027-G	69,703
GALAPERO OLAVE, Elisa	06966515-E	69,364
CHAPARRO GÓMEZ, Rosa	76218813-X	68,857
NORA CANCHADO, Rita	08785867-M	68,546
BEJARANO SOLANA, Catalina	06992796-Z	68,454
MARTÍN VEGAS, Patricia Teresa	08844133-N	67,854
MASA GODOY, Bartolomé	08811583-F	66,767
GONZALVO LARA, María Pilar	08797986-A	63,567
GALAPERO FLORES, Pedro Luis	07013693-G	62,742
RUFO LANCHO, Lucía	06998239-Y	61,029
RODRÍGUEZ ESPINOSA, Manuel	08792163-E	59,875
BARRANTES GUERRERO, Pedro Luis	06998740-R	56,379
LEO CARRERO, Ángel	28937316-G	50,910

---

Conforme a lo previsto en la base 9.1 de la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisen, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 6 de mayo de 2010.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3839-1. (2010061137)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto (local en edificio).

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVA: 630.

Potencia total en kVA: 630.

Emplazamiento (8): C/ Magisterio, 1.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-3839-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7803/1. (2010061138)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo núm. 2096, línea de M.T. Berzocana de la STR Cañamero.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navezuelas.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,063.

Emplazamiento de la línea: ctra. de Viejas a Valle.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 250

Potencia total en kVA: 250.

Término municipal: Navezuelas.

Calle o paraje: ctra. de Viejas a Valle.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-7803/1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA





*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2144-1. (2010061154)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVA: 630.

Potencia total en kVA: 630.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Calle o paraje: C/ San Andrés.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-2144-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2010/2011. (2010061143)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 24 de marzo de 2010, sobre libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, para el curso 2010-2011 (DOE núm. 66, de 9 de abril),

### RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria citada a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Manuela Caballero Murillo.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Monte Bueno.
- D. Santiago Cambero Martínez.
- D. Andrés Bote Bonilla.
- D. Juan Garlito Batalla.
- D. Gonzalo Velasco Bernardo.
- D.<sup>a</sup> Belén de la Osa Sánchez.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.
- D. Antonio Miguel Tapia Romero.

Secretaria:

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sonia Barrado Sojo.

Mérida, a 4 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2010/2011. (2010061151)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2010-2011 (DOE núm. 66, de 9 de abril),

R E S U E L V O :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria citada a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D.<sup>a</sup> Manuela Caballero Murillo.

— D.<sup>a</sup> María Dolores Monte Bueno.

— D. Santiago Cambero Martínez.

— D. Andrés Bote Bonilla.

— D. Juan Garlito Batalla.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo.

— D.<sup>a</sup> Belén de la Osa Sánchez.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.

— D. Antonio Miguel Tapia Romero.

Secretaria:

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sonia Barrado Sojo.

Mérida, a 4 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias, integrados en el Organismo Autónomo. (2010061147)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 18 de mayo de 2010, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día 19 de mayo de 2010.

Mérida, a 6 de mayo de 2010.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
31	155	A.T.S.	CÁCERES		21			PR	B		ESCALA TÉCN. SANIT. A.T.S. O.D.U.E.		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FSE), Lote n.º 1 autónomos y empleo local y Lote n.º 2 empleo estable". Expte.: SE-19/10. (2010061068)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE-19/10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FSE). Lote n.º 1 autónomos y empleo local, y Lote n.º 2 empleo estable.
- c) Lotes: Sí. 2 lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 53, de 18/03/10.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe (excluido IVA): 102.400,00 euros.
- Importe del IVA: 16.384,00 euros.
- Importe total: 118.784,00 euros.
- Lote n.º 1: Autónomos y empleo local: 57.536,00 euros (IVA incluido).
- Lote n.º 2: Empleo estable: 61.248,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 27/04/10.



- b) Contratista: Grupo NC Auditores y Asesores de Negocio, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Lote n.º 1: 31.000,00 euros, más 4.960,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 35.960,00 euros.
  - Lote n.º 2: 33.000,00 euros, más 5.280,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 38.280,00 euros

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FEDER)". Expte.: SE-20/10. (2010061069)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE-20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión (Programa Operativo FEDER).
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 53, de 18/03/10.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (excluido IVA): 94.500,00 euros.



Importe del IVA: 15.120,00 euros.

Importe total: 109.620,00 euros.

5.-ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27/04/10.

b) Contratista: Grupo NC Auditores y Asesores de Negocio, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.700,00 euros, más 9.072,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 65.772,00 euros.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, en Badajoz. (2010081687)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento, de 26 de marzo de 2010, el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en Badajoz, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •





*ANUNCIO de 21 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de renta básica de emancipación que se relacionan. (2010081675)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar los expedientes de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Expedientes:

- N.º de expediente RBE060000245/10.
- N.º de expediente RBE060000246/10.
- N.º de expediente RBE060000247/10.
- N.º de expediente RBE060000248/10.
- N.º de expediente RBE060000249/10.
- N.º de expediente RBE060000250/10.
- N.º de expediente RBE060000251/10.
- N.º de expediente RBE060000252/10.
- N.º de expediente RBE060000253/10.
- N.º de expediente RBE060000254/10.
- N.º de expediente RBE060000255/10.
- N.º de expediente RBE060000256/10.
- N.º de expediente RBE060000257/10.
- N.º de expediente RBE060000258/10.
- N.º de expediente RBE060000259/10.
- N.º de expediente RBE060000260/10.
- N.º de expediente RBE060000261/10.
- N.º de expediente RBE060000262/10.
- N.º de expediente RBE060000263/10.
- N.º de expediente RBE060000264/10.
- N.º de expediente RBE060000265/10.
- N.º de expediente RBE060000266/10.
- N.º de expediente RBE060000267/10.
- N.º de expediente RBE060000268/10.
- N.º de expediente RBE060000269/10.
- N.º de expediente RBE060000270/10.



- N.º de expediente RBE060000271/10.
- N.º de expediente RBE060000272/10.
- N.º de expediente RBE060000273/10.
- N.º de expediente RBE060000274/10.
- N.º de expediente RBE060000275/10.
- N.º de expediente RBE060000276/10.
- N.º de expediente RBE060000277/10.
- N.º de expediente RBE060000278/10.
- N.º de expediente RBE060000279/10.
- N.º de expediente RBE060000280/10.
- N.º de expediente RBE060000281/10.
- N.º de expediente RBE060000282/10.
- N.º de expediente RBE060000283/10.
- N.º de expediente RBE060000284/10.
- N.º de expediente RBE060000285/10.
- N.º de expediente RBE060000286/10.
- N.º de expediente RBE060000287/10.
- N.º de expediente RBE060000288/10.

Plazo de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 21 de abril de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, JAVIER BODES DEL PILAR.

### **A N E X O**

#### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS**

Expediente RBE060000245/10:

Interesado: Rubén Valverde Gajete.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.



- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Flor de Azalea, n.º 2-3.º C. 41020 Sevilla, y en la C/ San Crisóbal, n.º 37, Esc. 1-4.º B. 06007 de Badajoz.

Expediente RBE060000246/10:

Interesado: Juan Manuel Tienza Núñez.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.



- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

Último domicilio conocido: C/ Indalecio Prieto, n.º 10. 06140 Talavera la Real (Badajoz), y en la C/ Brasil, n.º 12. 06140 de Talavera la Real (Badajoz).

Expediente RBE060000247/10:

Interesada: Victoria Sánchez Moreno.

Documentación que se requiere:

- Acreditar como mínimo seis meses de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 98, Esc. 2-2.º Izq. 06810 Calamonte (Badajoz).

Expediente RBE060000248/10:

Interesado: Vicente Rubio Ventura.

Documentación que se requiere:

- Acreditación de la empresa debidamente compulsada.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo, n.º 26 L. 06006 Badajoz, y en la C/ Antonio de Nebrija, n.º 2, Dcha. 3.º C. 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000249/10:

Interesada: María Soraya Romero Benítez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de no tener deudas con la Hacienda Estatal.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, n.º 41. 06240 Fuente de Cantos (Badajoz).

Expediente RBE060000250/10:

Interesada: María Asunción Palomero Sierra.

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.



- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Calatañazor, n.º 9-13-4.º A. 37001 Salamanca (Salamanca), y en la Avenida Pardaleras, n.º 24, Esc. 1-2.º C. 06003 Badajoz.

Expediente RBE060000251/10:

Interesada: Lana Iveth Ordóñez Rodríguez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Zafra, n.º 7. 06228 Hornachos (Badajoz).

Expediente RBE060000252/10:

Interesado: Javier Martín Lozano.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada de las escrituras de la vivienda arrendada.

Último domicilio conocido: C/ Ancha, n.º 1-2.º B. 06400 Don Benito (Badajoz), y en la C/ Antonio de Nebrija, n.º 23-3.ºA. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000253/10:

Interesada: Sara de la Marta Bermejo.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucía, n.º 9-2.º. 06001 Badajoz, y en la C/ Rodrigo Dosma, n.º 10 Bajo. 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000254/10:

Interesado: Iván López de la Iglesia.

Documentación que se requiere:

- Certificado bancario del arrendador sin compulsar.

Último domicilio conocido: Avenida Antonio Hernández Gil, n.º 4-1.º B. 06009 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000255/10:

Interesada: María Guadalupe Lanzas Amador.

Documentación que se requiere:

— Acreditar que tiene como mínimo seis meses de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Altozano, n.º 2. 06883 San Pedro de Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000256/10:

Interesado: Marcos Antonio Castellano Jiménez.

Documentación que se requiere:

— Solicitud de la ayuda, sin firmar.

— En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.

— En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

— Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

— Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

— Certificado de referencia catastral de la vivienda arrendada.

Último domicilio conocido: C/ Padre Fermín Barba, n.º 49. 06006 Badajoz (Badajoz), y en la C/ Huerta las Mellas, n.º 1-1.ºA. 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000257/10:

Interesada: Gloria Cáceres Márquez.

Documentación que se requiere:

— Acreditar como mínimo seis meses de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Luis Buñuel, n.º 15-3.º B. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000258/10:

Interesado: Antonio Manuel Caballero García.

Documentación que se requiere:

— Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.

— En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.



- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: Plaza de España, n.º 19-1.º B. 06011 (Badajoz).

Expediente RBE060000259/10:

Interesado: Alfonso Ardila Serrano.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Muralla, n.º 19. 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Expediente RBE060000260/10:

Interesada: Fátima Houari.

Documentación que se requiere:

- Acreditar como mínimo seis meses de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ San Gregorio, n.º 16. 06716 Villar de Rena (Badajoz).

Expediente RBE060000261/10:

Interesado: Fernando Guillamón Camarero.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Isla de Tenerife, n.º 25, Bajo B. 10001 Cáceres (Cáceres), y en la C/ San Francisco, n.º 12-2.º Izq. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000262/10:

Interesada: Carolina Patricia García Villaquirán.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Potosí, n.º 36. 10005 Cáceres (Cáceres).





Expediente RBE060000263/10:

Interesada: María Josefa Herrera Bernal.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Lares, n.º 1-3.º. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000264/10:

Interesada: Patricia Benítez Gastón.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Geraneo, n.º 7. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000265/10:

Interesado: Carlos Josué Solórzano Franco.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Gregorio López de Tovar, n.º 4, Bajo A. 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000266/10:

Interesada: Sheila Requejo Escudero.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: Plaza de las Américas, n.º 1-Izq. 5.ª A. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000267/10:

Interesado: Juan Manuel Velardiez Salas.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Ortega Muñoz, n.º 30. 06200 Almendralejo (Badajoz), y en la C/ San Antonio, n.º 72-4.º. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000268/10:

Interesada: Lidia Carril Pérez.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Padre Damián, n.º 4, Bajo C. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000269/10:

Interesado: Miguel Ángel Porrás Pastor.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.



Último domicilio conocido: C/ Santa Adelaida, n.º 7. 06780 Puebla de Obando (Badajoz), y en la Avenida de Madrid, n.º 1-2.º A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000270/10:

Interesado: María Victoria Esteban Estrada.

Documentación que se requiere:

- Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Arte y Oficios, n.º 38-1.º C. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000271/10:

Interesado: David Cabeza Quirós.

Documentación que se requiere:

- Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Jesús Rincón Jiménez, n.º 11-1.º A. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000272/10:

Interesada: Montaña Bonito González.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del contrato de arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Sanguino Michel, n.º 19-2.º D. 10005 Cáceres (Cáceres), y en la C/ Magacela, n.º 74, Esc. 1-3.º Puerta 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000273/10:

Interesado: Alberto Paredes Fernández.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del contrato de alquiler compulsada.

Último domicilio conocido: Avda. José Fernández López, n.º 62-1.º B. 06800 Mérida (Badajoz), y en la C/ Augusto, n.º 62-1.º B. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000274/10:

Interesado: Francisco Javier Pascual Piñero.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.



- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de vida laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio, n.º 32-2.º C. 06400 Don Benito (Badajoz), y en la C/ El Fresno, n.º 4-1.º A. 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000275/10:

Interesado: Carlos Serafín Catalán Murillo.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de convivencia y empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: Avenida República Dominicana, n.º 22-2.º B. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000276/10:

Interesado: Abraham Cedillo Castañeda.

Documentación que se ha archivado:

- Comunicación de la suspensión de la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Sansón Moreno, n.º 21-1.º D. 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000277/10:

Interesado: Juan Antonio Aparicio Sánchez.



Documentación que se ha archivado:

— Resolución definitiva negativa.

Último domicilio conocido: C/ Machuca, n.º 14, Bajo A. 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Expediente RBE060000278/10:

Interesada: Rosana Rodríguez Benítez.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Hermano Seguro Covarsí, n.º 2-4.º D. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000279/10:

Interesado: Antonio González Moro.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Gazul, n.º 10-4.º D. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000280/10:

Interesado: Juan Antonio Cáceres García.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ El Viento, n.º 4-1.º. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000281/10:

Interesado: Jorge Broncano Expósito.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Serrano, n.º 149, Bajo D. 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000282/10:

Interesada: María de los Ángeles González Moreno.

Documentación que se requiere:

— Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ San Vicente, n.º 2 A. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000283/10:

Interesado/a: Keltoum Harrouch.



Documentación que se requiere:

- Acreditar que tiene permiso de residencia permanente o la nacionalidad del territorio español.

Último domicilio conocido: C/ Pintor Barjola, n.º 29-4.º B. 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000284/10:

Interesado/a: Gruia Nicusor Chiran.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que tiene una fuente regular de ingresos o que tiene una vida laboral de seis meses como mínimo.

Último domicilio conocido: Avenida Juan Sebastián el Cano, n.º 45-2.º B. 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000285/10:

Interesada: Fátima Muñoz Peribañez.

Documentación que se requiere:

- Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ El Viento, n.º 83-2.º D. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000286/10:

Interesado: Julio Francisco Díaz Berrocoso.

Documentación que se requiere:

- Certificar que sigue viviendo de alquiler en la vivienda para la que solicitó la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ El Viento, n.º 83-2.º D. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000287/10:

Interesado: Israel González Dos Reis Pereira.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral para acreditar que cumple los requisitos compulsado.

Último domicilio conocido: C/ El Tomillo, n.º 6 Bajo. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000288/10:

Interesado/a: Khamisse Azzougagh.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que tiene una residencia permanente en el territorio nacional.

• • •



*ANUNCIO de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-081/2008. (2010081671)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Transgaseba, SL", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 28 de octubre de 2009 en la controversia M-081/2008, suscitada por D. Fernando Yera Álvarez, en nombre y representación de "Translateralva, SL", contra la mercantil "Transgaseba, SL", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Transgaseba, SL) que en el procedimiento arbitral M-081/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Fernando Yera Álvarez, en nombre y representación de "Translateralva, SL", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-084/2008. (2010081672)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Interlimits 2002, SL", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 28 de octubre de 2009 en la controversia M-084/2008, suscitada por "Eurotrans Express Agencia Europea de Transportes, SL", en nombre propio, contra la mercantil "Interlimits 2002, SL", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Interlimits 2002, SL) que en el procedimiento arbitral M-084/2008, incoado mediante reclamación presentada por "Eurotrans Express Agencia Europea de Transportes, SL", en nombre propio, se ha



dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-085/2008. (2010081673)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Olivella i Fills, SL", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 28 de octubre de 2009 en la controversia M-085/2008, suscitada por "Eurotrans Express Agencia Europea de Transportes, SL", en nombre propio, contra la mercantil "Olivella i Fills, SL", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Olivella i Fills, SL) que en el procedimiento arbitral M-085/2008, incoado mediante reclamación presentada por "Eurotrans Express Agencia Europea de Transportes, SL", en nombre propio, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •





*ANUNCIO de 23 de abril de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-099/2008. (2010081674)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Bo y Mar Euroroute, SL", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 28 de octubre de 2009 en la controversia M-099/2008, suscitada por "Cooperativa de Transportes La Serena", en nombre propio, contra la mercantil "Bo y Mar Euroroute, SL", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Bo y Mar Euroroute, SL) que en el procedimiento arbitral M-099/2008, incoado mediante reclamación presentada por "Cooperativa de Transportes La Serena", en nombre propio, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 29 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010081690)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, las propuestas de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 29 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## ANEXO

Nº EXPTÉ.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFIC. FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BP09/1	MIRCEA POP CONSTANTIN	X-6.536.924-W	C/ León Felipe, 18 28500 – Arganda del Rey (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/7	ROBERTO CARLOS MELONI MORALES	8.743.336-R	C/ Camino viejo de S. Vicente, 80 06007 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.2	210 euros
BP09/23	NITU AUREL IONEL	NO CONSTA	C/ Picasso Pintor, 2, Btg. Pl. 1º A 06220- Villafraanca de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/25	JOSÉ MARÍA BARQUERO MASERO	8.883.808-N	C/ Ancas, 4, 2ºB 06340 – Fregenal de la Sierra (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/32	PAVEL BUSTEAN	X-8.841.323-P	C/ Angosta, 1 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1 y 63. A.5	250 euros
BP09/39	GHEORGHE MIMES	12497647	C/ La Presa, 49, 2ºD 28830 – San Fernando de Henares (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.5 en relación con 4.4.9 de la Orden General de Veda	210 euros
BP09/52	MIGUEL ÁNGEL SIERRA MARTIN	28.834.511-D	C/ Menéndez Pidal, 1, 10º B 41009 - SEVILLA	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/54	NICUSOR OVEDENIE	171111441533	Avda. Berlin, 10 28820 – Coslada (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.1 y 63.B.5 en relación con 4.4.9 de la Orden General de Veda	300 euros
BP09/59	MARIUS POPA	X-4.264.470-V	C/ Fuenlabrada, 21, 2º 28921 - Alcorcón (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.1 y 63.A.11	300 euros
BP09/61	JUAN JOSÉ FLORES FLORES	76.135.527-F	C/ José Antonio, 63 06715 – Rena (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/71	FLORICEL MARIAN MICU	12322191	C/ Constitución, 18, 2º 06230 – Los Santos de Maimona (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/73	ALONSO GONZÁLEZ MORENO	8.830.313-S	Plaza Nicolás Díaz Pérez, 8, 2º D 06007 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/79	MANUEL JOSÉ AGUILAR HINCHADO	8.792.218-P	C/ La Perdiz, 16- bajo	MENOS GRAVE	63.B.2	210 euros
BP09/84	LUIS MARIANO PACHECO GONZÁLEZ	8.806.377- E	Plaza de España, 16 06131 – Alconchel (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/94	JONATHAN GARRIGA LÓPEZ	8.871.007-E	C/ Ricardo Carapeto, 1, 3ºE 06008 - BADAJOZ	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1	90 euros
BP09/97	ROBERTO MARCOS LÓPEZ	51.000.184-F	C/ Puente Latra, 1, 10º 28031 – MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/102	ARTINOVICI BURIANA	X-8.623.779-K	C/ Cháscales Muñoz, 40, 1º Izq. 06220 – Villafraanca de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/109	JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ-GABRIEL PINILLA	3.861.722-E	C/ Río Ebro, 5 45150 – Navahermosa (TOLEDO)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/111	FRANCISCO DOMÍNGUEZ OJEDA	8.781.285-T	C/ Calzada, 35 06510 – Alburquerque (BADAJOZ)	LEVE	63.A.11	20 euros
BP09/133	LIVIU SANDU PARNIC	X-5.583.512-D	C/ Doctor García Ortiz, 23, 2ºB 28820 – Coslada (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/136	ROBERTO LEIMA MURILLO	8.881.264-K	C/ Ntra. Sra. Granada, 4 06900 – Llerena (BADAJOZ)	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1	90 euros
BP09/138	DAVID FELIX CRESPO	8.870.316-K	Plaza Toto Estirado, 7, 2º C 06007 - BADAJOZ	LEVE	63.A.1	10 euros
BP09/139	JOSÉ MANUEL MARTÍN MONTANILLA	3.911.919-X	Avda. de la Universidad, 1 28621 – Villanueva de la Cañada (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros



Nº EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFIC. FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BP09/140	JULIO DE LA TORRE SOTOMAYOR	3.900.287-Q	C/ Sauce, 7 45005 - TOLEDO	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/150	SERGIO CABALLERO CENDRERO	47.225.818-X	C/Ávila, 3, 10º 28830 - San Fernando de Henares (MADRID)	LEVE	63.A.11	10 euros
BP09/152	NICA PAULICA BARBULESCU	X-6.443.090-P	C/ Miguel Hernández, 3, 2ºB 28830 - San Fernando de Henares (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/167	JORGE PRIETO GARCÍA	47.521.213-Q	Avda. De la Constitución, 88 06760 - Navavillar de Pela (BADAJOZ)	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1	90 euros
BP09/192	JOSE LUIS MARTÍNEZ VALERO	8.848.104-G	C/ Atalaya, 10 06008 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1 y 63.B.2	300 euros
BP09/194	ANTONIO JOSÉ CAMPOS FRADE	6665276	C/ Brito Capelo, 19 Extremos (PORTUGAL)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/197	CRISTIAN CONSTANTIN GHEORGHE	X-8.555.544-G	C/ Piña, 13, 1ºD 28044 - MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/205	JORGE PRIETO GARCÍA	47.521.213-Q	Avda. De la Constitución, 88 06760 - Navavillar de Pela (BADAJOZ)	GRAVE	63.C.15 y 63.B.1	1.000 euros
BP09/244	ANTONIO JUAN VÁZQUEZ MORALES	28.932.099-P	C/ Huelva, 15 21280 - Arroyomolinos de León (HUELVA)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/257	ALEJANDRO RUBIO MUNICIO	76.038.762-A	C/ Trujillo, 8, big. B 10003 - CÁCERES	MENOS GRAVE	63.B.2 y 63.A.11	300 euros
BP09/279	JUAN JOSÉ MATA OVEJERO	5.901.737-Y	C/ Plaza de España, 20 06657 - Risco (BADAJOZ)	GRAVE	63.C.15	900 euros
BP09/300	IOAN POICU	098766	Plaza de la Hispanidad, 8 28921 - Alcorcón (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/302	ANTONIO MARCOS MUÑOZ	53.263.757-N	C/ Bravo Murillo, 32 06760 - Navavillar de Pela (BADAJOZ)	LEVE	63.A.1	10 euros
BP09/308	VALENTÍN GUERRA IZQUIERDO	80.063.314-R	C/ Arcadio Guerra, 3 06009 - BADAJOZ	LEVE	63.A.8	90 euros
BP09/321	DANIEL CUMPLIDO DOMÍNGUEZ	46.689.798-M	C/ Alber, 94 (Urb. Les Comes) 17410 - Sils (GIRONA)	MENOS GRAVE	63.B.1	151 euros
BP09/333	JUAN JOSÉ MATA OVEJERO	5.901.737-Y	C/ Plaza de España, 20 06657 - Risco (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.15, en relación con 2 de la Orden General de Veda	210 euros
BP09/344	JOSÉ DELGADO PEINADO	40.958.191-K	C/ Can Cios, 0 08490 - Fogars de la Selva (BARCELONA)	MENOS GRAVE	63.B.14 y 63.A.1	165 euros
BP09/353	RAFAEL SÁNCHEZ CANTILLO	30.995.591-D	Avda. Carlos III, 81, 4º-2 14014 - CORDOBA	LEVE	63.A.11 y 63.A.5 en relación con 40.1 y 41.1	40 euros
BP09/389	LIVIN OITA	PH488826	C/ José Luis Mesías, 23, 4ºE 06200 - Almendralejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/406	MIGUEL FORNIER MALDONADO	8.840.734-V	C/ Junco, 7 06008 - BADAJOZ	LEVE	63.A.11 y 63.A.5 en relación con 40.1 y 41.1	120 euros
BP09/432	PEDRO RANGEL CABALLO	80.066.536-V	C/ Jesús Rincón Jiménez, 40, 3ºB 06010 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/434	LACATUS EUGEN	491697	C/ Espronceda, 42 06220 - Villafraanca de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros

• • •



*ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB02/06/01223, de ayudas para la gestión sostenible de los montes.* (2010081691)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: 09SB02/06/01223.

Documento que se notifica: resolución de solicitud de ayuda.

Asunto: expediente de ayuda para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Feliciano García Barragán.

NIF: 080055520H.

Último domicilio conocido: C/ El Cerezo, n.º 15.

Localidad: 06260 Monesterio.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares: Badajoz.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); o, en todo caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



*ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 09SB02/10/01127, de ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010081692)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2. 10071 Cáceres.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: 09SB02/10/01127.

Documento que se notifica: reformulación y subsanación de carencias.

Asunto: expediente de ayuda para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Juan Manuel de Remedios Salabert.

Último domicilio conocido: C/ Villanueva, n.º 29.

Localidad: 28001 Madrid.

Provincia: Madrid.

Hechos: requerimiento de reformulación y subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares: Cáceres.

Instructora: M.<sup>a</sup> Begoña de Frutos López.

Recursos que proceden: se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio, para que reformule el contenido de su solicitud, al objeto de excluir de la misma la superficie no subvencionable y, en su caso, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes (DOE n.º 191, de 2 de octubre de 2008), y el artículo 8 de la Orden de 6 de abril de 2009. Si no se recibe ninguna manifestación expresa, se considerará que desea mantener el contenido de la solicitud inicial, lo que conllevará proponer la desestimación íntegra de la misma, según dispone el artículo 20.4 del Decreto 201/2008; y en su caso, si realizada la reformulación no se subsanan completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).



*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010081689)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Natural, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 3 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
L.E.P. 2009/15	Juan Cañada Porras	Propuesta de resolución	Serranillos del Valle (Madrid)
L.E.P. 2009/51	Juan Cañada Porras	Propuesta de resolución	Serranillos del Valle (Madrid)
L.E.P. 2009/101	José Gabriel Caballero López	Resolución	Cáceres
L.E.P. 2010/07	Marcelo Patiricio Durán	Pliego de cargos	Humanes de Madrid (Madrid)
L.E.P. 2010/08	Samantha Montes Gazquez	Pliego de cargos	Almería
L.E.P. 2010/09	Gibran Marcial García Arce	Pliego de cargos	Granada



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 256/83.09, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081686)*

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la localización de D.ª Cristina Aurora Tarba con relación al expediente de protección de menores n.º 256/83.09, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General Inclusión Social, Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 08/015, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081697)*

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la localización de D. Antonio Tena Gala y D.ª Silvia Torres Delgado con relación al expediente de adopción autonómica n.º 08/015, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 0088 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •



*ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 1166/06, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081696)*

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la localización de D.<sup>a</sup> Ana María Velázquez Lozano con relación al expediente de adopción internacional n.º 1166/06, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria en el expediente n.º DAGIJ-2009-6-24, correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura. (2010081694)*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de no concesión de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2009-6-24, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de no concesión de subvención adoptada en el expediente DAGIJ-2009-6-24 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2009.

Destinataria: Yoselin Marcela Rozas Ubilla.

Último domicilio conocido: C/ General Jofré, 375. 369365 Santiago de Chile (Chile).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 3 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de "Estancias de neurorehabilitación para personas con daño cerebral sobrevenido o lesión medular aguda en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud".*

*Expte.: CSP/99/1110015162/10/PA. (2010081698)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1110015162/10/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de estancias de neurorehabilitación para personas con daño cerebral sobrevenido o lesión medular aguda en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Lugar de ejecución: El centro de neurorehabilitación deberá estar situado en el término municipal de Mérida (Badajoz).
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según lo establecido en el apartado III del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 32.512.500 euros.

IVA: Exento, según el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total: 32.512.500 euros, con el siguiente desglose:

- Año 2011: 1.625.600 €: 6 meses.
- Año 2012: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2013: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2014: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2015: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2016: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2017: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2018: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2019: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2020: 3.251.250 €: 12 meses.
- Año 2021: 1.625.650 €: 6 meses.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 382500.

e) Fax: 924 382730.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado V del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de la proposición económica.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha y hora:

— La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar a los 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil se trasladaría al siguiente día hábil. A las 10,00 horas.



- La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar a los 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día fuese sábado o inhábil se trasladaría al siguiente día hábil. A las 10,00 horas.
- La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de mayo de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de "Estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1110013792/10/PA. (2010081699)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1110013792/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número:  
Lote 1: Área de Salud de Badajoz.



Lote 2: Área de Salud de Don Benito.

Lote 3: Área de Salud de Cáceres.

Lote 4: Área de Salud de Mérida.

b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años, a contar desde el 1 de julio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe máximo: 2.924.000,00 euros (IVA exento).

Lote	Área de Salud	Plazas	Precio Unitario Plaza/día	Importe Anual	Importe total del lote (2 años)
1	Badajoz	10	100,00.- euros	365.000,00.- euros	731.000,00.- euros <sup>1</sup>
2	Don Benito	10	100,00.- euros	365.000,00.- euros	731.000,00.- euros <sup>1</sup>
3	Cáceres	10	100,00.- euros	365.000,00.- euros	731.000,00.- euros <sup>1</sup>
4	Mérida	10	100,00.- euros	365.000,00.- euros	731.000,00.- euros <sup>1</sup>

<sup>1</sup> (en la cantidad resultante del contrato se ha tenido en cuenta que el año 2012 es bisiesto).

Valor estimado del contrato (vigencia + posibles prórrogas): 5.844.000,00 €.

Año 2010: 736.000,00 euros (IVA exento).

Año 2011: 1.460.000,00 euros (IVA exento).

Año 2012: 728.000,00 euros (IVA exento).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de licitación (art. 83.3 de la LCSP).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 382612.

e) Fax: 924 382730.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en el apartado V del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de la proposición económica

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha:
  - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
  - La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si éste día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
  - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
- e) Horas: La Mesas de Contratación se constituirán a las 11,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES.****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

A cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de mayo de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)